



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

0421 ) 30 JUL. 2013

*“Por la cual se prorrogan por segunda vez unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa”*

### **EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 4968 de 2007 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.”*

Que el párrafo transitorio del artículo 1° del Decreto 4968 de 2007, a través del cual se modificó el párrafo transitorio del artículo 8° del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007 consagra :*“Parágrafo transitorio: La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada.*

*La Comisión Nacional del Servicio Civil deberá resolver las solicitudes de autorización para encargos o nombramientos provisionales o su prórroga, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la solicitud, si en este término la Comisión no se pronuncia, con el fin de garantizar la prestación del servicio, el nombramiento o encargo se entenderán prorrogados o la entidad solicitante podrá proceder a proveer el empleo, según sea el caso. No se requerirá autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para proveer vacancias temporales de empleados de carrera, tales como vacaciones, licencias, comisiones, encargos o suspensión en el ejercicio del empleo. Tampoco se requerirá de autorización si el empleo a proveer se encuentra convocado a concurso por parte del citado organismo.*

*Por la cual se prorrogan por segunda vez unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa*

*En aplicación de los principios constitucionales consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en los respectivos nominadores, quienes serán responsables de dar cumplimiento a las normas de carrera administrativa, la función de proveer empleos de carrera de manera transitoria sin su autorización, en los casos y términos antes señalados. El acto mediante el cual se efectúe el encargo o nombramiento provisional debe estar debidamente justificado”.*

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio nombró con carácter provisional en empleos de carrera administrativa a las personas que se relacionan a continuación:

NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	Código	Grado
BAEZ CARDOZO JULIO CESAR	79869727	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
CONTRERAS CASTRO DANIEL EDUARDO	1075652149	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
MEDINA WALTEROS YAMILE ANGELICA	52696363	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
MENDOZA GOMEZ MAGDA ROSARIO	51974917	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
ROA PINEDA MARTHA ROSALIA	35409975	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
ZABALA MEJIA ANDRES OSWALDO	80206053	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
OCHOA RODRIGUEZ LIYIBETH	53120354	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
FLECHAS HOYOS JUAN MANUEL	79627672	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
ARENAS GARZON VICTOR HUGO	80033215	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20
TORRES CUERVO JOSE LUIS	79960350	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
ESCOBAR CARRENO NATALIA	35220198	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
MUNOZ TORRES CLAUDIA XIMENA	52518190	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
HERNANDEZ MURCIA MAVIC XIOMARA	38212139	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16
ARROYO VALENCIA DAMARIS MATILDE	39696762	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
SALAS DIAZ MIRIAM	45489286	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
ARREDONDO GIRALDO CLAUDIA PATRICIA	52694007	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
ECHEVERRI LONDONO JHOANNA	30403336	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17

Que mediante oficio número 7400-2-2335 del 15 de enero de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para prorrogar unos nombramientos provisionales de los empleos anteriormente referidos de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó las prórrogas solicitadas mediante comunicación No. 2013EE-1868 del 18 de enero de 2013, por un término de seis (6) meses.

Que la prórroga autorizada por la CNSC, se materializó por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante Resolución No. 0054 del 29 de enero de 2013.

Que mediante oficio número 7400-2-65621 del 12 de julio de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para prorrogar por segunda vez unos nombramientos provisionales de los empleos anteriormente referidos de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Acusando recibo la Comisión Nacional del Servicio Civil el día 16 de julio de 2013.

*Por la cual se prorrogan por segunda vez unos nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa*

Que dando aplicabilidad al Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, han transcurrido más de cinco (5) días al recibo de la solicitud por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil, sin que ésta se pronuncie, por lo que el Ministerio procede a prorrogar los nombramientos provisionales de los citados empleos por un término no superior a seis (6) meses.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Prorrogar por segunda vez los nombramientos provisionales realizados en los empleos de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de las personas que se relacionan a continuación, por un término no superior a seis (6) meses.

NOMBRES	CEDULA	DENOMINACION DEL CARGO	Código	Grado
BAEZ CARDOZO JULIO CESAR	79869727	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
CONTRERAS CASTRO DANIEL EDUARDO	1075652149	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
MEDINA WALTEROS YAMILE ANGELICA	52696363	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
MENDOZA GOMEZ MAGDA ROSARIO	51974917	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
ROA PINEDA MARTHA ROSALIA	35409975	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
ZABALA MEJIA ANDRES OSWALDO	80206053	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
OCHOA RODRIGUEZ LIYIBETH	53120354	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
FLECHAS HOYOS JUAN MANUEL	79627672	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
ARENAS GARZON VICTOR HUGO	80033215	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	20
TORRES CUERVO JOSE LUIS	79960350	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	14
ESCOBAR CARRENO NATALIA	35220198	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	24
MUNOZ TORRES CLAUDIA XIMENA	52518190	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
HERNANDEZ MURCIA MAVIC XIOMARA	38212139	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	16
ARROYO VALENCIA DAMARIS MATILDE	39696762	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	19
SALAS DIAZ MIRIAM	45489286	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17
ARREDONDO GIRALDO CLAUDIA PATRICIA	52694007	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	23
ECHEVERRI LONDONO JHOANNA	30403336	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 30 JUL. 2013

**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Liliana Rozo G – Profesional Especializado Grupo de Talento Humano  
Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano/Sheila Wilma Montoya Mora – Asesora Secretaria General /Rafael Sastoque; Luz Mery Pineda, Angel Hernández /Grupo de Talento Humano  
Aprobó: Germán Córdoba Ordóñez - Secretario General

